MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 285-2023-MDP/ALC

Paracas, 27 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 0134-2023-SG/OGD/AC, de fecha 16 de noviembre del 2023, la (e) del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Paracas, remite para su aprobación el Plan Anual de Trabajo de Archivo y Programa de Actividades 2024 para su aprobación vía acto resolutivo, en cumplimiento del Numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la autonomía que los gobiernos Locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 25323 "Ley del Sistema Nacional de Archivos", se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", concordante con el Artículo 2° del D.S. N° 008-92-JUS Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos", señala: **"Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales, y archivos notariales"**, consecuentemente la documentación generada por las distintas gerencias y oficinas administrativas de la Municipalidad, tienen carácter de archivos públicos.;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 008-92-JUS Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos", señala: **"Los funcionarios públicos, sea cual fuere su nivel no podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo respectivo"**. De donde se desprende la necesidad que la Municipalidad Distrital de Paracas cuente con responsables de transferencia de documentación;

Que, el Numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, establece, las responsabilidades, señalando **"El órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Publica (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces"**, por su parte el Numeral 5.3, señala: **"El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución"**;

Que, de la revisión del Plan Anual de Trabajo de Archivo y Programa de Actividades 2024, se evidencia que esta contiene su alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la entidad, Política Institucional de archivo, realidad archivística institucional, problemática archivística, presupuesto y cronograma de actividades, por lo que contiene los requisitos

establecido en el Numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, correspondiendo ser aprobado por Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, Oficina de Archivo Central, y el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024"**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, la notificación de la Presente resolución al Archivo Regional de Ica para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional **www.muniparacas. gob.pe**

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. INS. OMAR EDGARDO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE